



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - 1917 de 2017
- 4 JUL 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado “**Convocatoria de Estímulos 2017**”;

Que mediante Resolución No. 1451 del 30 de mayo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria “*Beca para la creación de música contemporánea*”, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
<i>Beca para la creación de música contemporánea</i>	Música	Diego David Vega Riveros	C.C. 80.414.911	Estados Unidos
		Frank Julien E. De Vuyst	Pasaporte No. EK087019	Medellin, Antioquia
		Alberto Guzmán Naranjo	C.C. 14.990.383	Cali, Valle del Cauca

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinte (20) de junio de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria “*Beca para la creación de música contemporánea*” y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

✓

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2379	Persona Natural	Felipe Tovar Henao	C.C. 1.037.616.516	Concierto para Arpa y Ensemble de Cámara.	\$15.000.000	Nº 18617 del 4 de enero de 2017

Suplente y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2367	Persona Natural	Camilo Andrés Méndez San Juan	C.C. 80.089.937	Cartografía de Espacios Efímeros.

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 4 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea";

Que mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Beca para la creación de música contemporánea y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Beca para la creación de música contemporánea" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2379	Persona Natural	Felipe Tovar Henao	C.C. 1.037.616.516	Concierto para Arpa y Ensemble de Cámara.	\$15.000.000	Nº 18617 del 4 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80%, con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “*Beca para la creación de música contemporánea*”, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, así:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2367	Persona Natural	Camilo Andrés Méndez San Juan	C.C. 80.089.937	Cartografía de Espacios Efímeros.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a la propuesta relacionada en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “*Beca para la creación de música contemporánea*”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18617 del 4 de enero de 2017.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “*Beca para la creación de música contemporánea*”, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “*Beca para la creación de música contemporánea*”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música del Ministerio de Cultura.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, que contenga el desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio, acompañado del concepto firmado por el tutor, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes. El informe deberá contener los soportes de la presentación de la obra.
- Inscribir la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Autorizar al Ministerio de Cultura la publicación de la obra en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música-Plan Nacional de Música para la Convivencia

↳

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Beca para la creación de música contemporánea- 2017

Reunidos el día veinte (20) de Junio de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y tres (33) proyectos participantes en la convocatoria: **Beca para la creación de música contemporánea**, los jurados recomiendan por unanimidad otorgar la beca al siguiente proyecto:

GANADOR

Rad. Número: 2379

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Concierto para Arpa y Ensemble de Cámara.

Nombre de la entidad o participante: Felipe Tovar Henao.

Número de CC: 1037616516

Cuantía: Quince millones de pesos (\$15.000.000)

Concepto: El compositor tiene una muy significativa experiencia en composición, una meritoria carrera académica y artística y un claro conocimiento de sofisticadas técnicas de composición y escritura instrumental, en función de una obra coherente, expresiva, muy efectiva musicalmente y sin pretensiones. El marco armónico se deriva en gran parte de escalas diseñadas con base en los pedales del arpa (instrumento solista) que se reflejan en el resto de la instrumentación. La partitura aportada demuestra una gran sofisticación y delicadeza en la escritura, con gran atención a los detalles, el timbre, el ensamble y la expresión. El primer movimiento demuestra una gran variedad de texturas, riqueza rítmica y una excepcional sensibilidad tímbrica

Suplente y mención de honor:

Rad. Número: 2367

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Cartografía de Espacios Efímeros.

Nombre de la entidad o participante: Camilo Andrés Méndez San Juan.

Número de CC: 80089937

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014


Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de Junio de 2017, los suscritos miembros del jurado.



FRANK JULIEN E. DE VUYST
PASAPORTE NO. EK087019



DIEGO DAVID VEGA RIVEROS
C.C. 80.414.911



ALBERTO GUZMÁN NARANJO
C.C 14.990.383